



Dirección General
de Aviación Civil

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA EMPRESA: Empresa Pública TAME, Línea Aérea del Ecuador "TAME EP"

GERENTE GENERAL, SUBROGANTE: Sr. Luis Miguel Reyes Garling

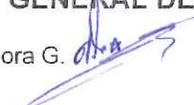
SOLICITUD: Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado parcialmente y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, con Acuerdo No. 023/2015 de 13 de julio del 2015 y modificado con Acuerdo No. 17/2018 de 05 de julio del 2018, para disminuir la ruta: "Quito y/o Guayaquil – New York y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales. Con derechos de tercera y cuarta libertades del aire".

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos No. 023/2015 de 13 de julio del 2015 y No. 17/2018 de 05 de julio de 2018, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la Empresa Pública TAME, Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 03 ENE 2020


Sr. Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G. 
MSS.

03/01/2020